



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXVIII

Viernes 20 de junio de 2003

EXTRAORDINARIO N.º 15

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- 21.-** Cese de D. José Antonio Rodríguez Gómez como Viceconsejero de Comunicaciones.
- 22.-** Nombramiento de Viceconsejeros de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 23.-** Ceses y Nombramientos de Directores Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 24.-** Modificación de la Relación C del personal eventual o de confianza.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.info>

AUTORIDADES Y PERSONAL

21.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. JUAN JESÚS VIVAS LARA, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 14 de febrero de 2001 se nombra al Ilmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez Viceconsejero de Comunicaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 14 del Estatuto de Autonomía establece que el Presidente de la Ciudad de Ceuta preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno, cuya actividad dirige y coordina, y ostenta la suprema representación de la Ciudad.

El artículo 114 del Reglamento de la Asamblea dispone que, bajo la superior dirección del Presidente de La Ciudad y del Consejo de Gobierno, la Administración de la Ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones. Asimismo establece que al Presidente le corresponde nombrar a los Viceconsejeros que podrán ser miembros de la Asamblea o personas que no tengan tal condición.

PARTE DISPOSITIVA

1º Se dispone el cese del limo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez como Viceconsejero de Comunicaciones de la Ciudad de Ceuta, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

2º.- Dése cuenta de la presente Resolución a la Asamblea de la Ciudad.

3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 19 de junio de 2003, EL PRESIDENTE, Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL, M^a Dolores Pastilla Gómez

22.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. JUAN JESÚS VIVAS LARA, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 18 de junio de 2003 se estructura el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Consejerías, habiéndose designado a los titulares de las mismas mediante Decreto de igual fecha. Dentro de algunas de ellas se articulan distintas Viceconsejerías, cuyos titulares se designan a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 14 del Estatuto de Autonomía establece que el Presidente de la Ciudad de Ceuta preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno, cuya actividad dirige y coordina, y ostenta la suprema representación de la Ciudad.

El art. 114 del Reglamento de la Asamblea dispone que, bajo la superior dirección del Presidente de la Ciudad y del Consejo de Gobierno, la Administración de la Ciudad se articula en Consejerías, Viceconsejerías y Direcciones. Asimismo establece que al Presidente le corresponde nombrar a los Viceconsejeros que podrán ser miembros de la Asamblea o personas que no tengan tal condición. De acuerdo con dicho precepto, los Viceconsejeros desempeñarán las funciones que les deleguen los titulares de sus Consejerías, correspondiéndoles la directa competencia de gestión de los asuntos asignados.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se dispone el nombramiento de los siguientes Viceconsejeros:

- Ilmo. Sr. D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ, como Viceconsejero de TURISMO, en la Consejería de Educación y Cultura.

- Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA BERNARDO, como Viceconsejero de FESTEJOS, en la Consejería de Educación y Cultura.

- Ilmo. Sr. D. VÍCTOR IÑIGUEZ MÁRQUEZ, como Viceconsejero de DEPORTES, en la Consejería de Educación y Cultura.

- Ilma. Sra. D.^a ADELAIDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, como Viceconsejera de EMPLEO, en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Ilmo. Sr. D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM, como Viceconsejero de SERVICIOS SOCIALES, en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Ilmo. Sr. D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA, como Viceconsejero de DOTACIÓN Y SERVICIOS, en la Consejería de Presidencia.

- Ilmo. Sr. D. JUAN RAMÓN RIOS FERRÓN, como Viceconsejero de CALIDAD AMBIENTAL, en la Consejería de Medio Ambiente.

2º.- Los citados Viceconsejeros desempeñarán las funciones que les deleguen los titulares de las Consejerías de que dependen.

3º.- Dése cuenta de la presente Resolución a la Asamblea de la Ciudad.

4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 19 de junio de 2003, EL PRESIDENTE, Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL, Mª Dolores Pastilla Gómez

23.- Por Decreto del Presidente de 18.06.03, se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De acuerdo con ella, se ha previsto una reorganización de las Direcciones y Subdirecciones Generales al objeto de ajustarlas a la nueva estructura del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el art. 114 del Reglamento de la Asamblea, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º., Declarar el cese de los siguientes Directores Generales, agradeciéndoles los servicios prestados:

- Ilmo. Sr. D. ANTONIO MEDINA FERNÁNDEZ, como Director General de Participación Ciudadana.

- Ilma. Sra. D.ª JOSEFINA CASTILLO SEMPERE, como Directora General de Bienestar Social.

- Ilma. Sra. D.ª M.ª DOLORES LINARES DÍAZ, como Directora General de Educación y Cultura.

- Ilmo. Sr. D. FRANCISCO NAVAS PONTE, como Director General de Obras Públicas.

- Ilmo. Sr. D. LUIS MATRES DE LA RUBIA, como Director General de Economía y Empleo.

- Ilma. Sra. D.ª NANI MELUL BENDAYAN, como Directora General de Relaciones Externas.

2º.- Declarar el cese de los siguientes Subdirectores Generales, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. RICARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, como Subdirector General de Bienestar Social.

- D. VICTOR IÑIGUEZ MÁRQUEZ, como Subdirector General de Deportes.

- D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA, como Subdirector General de Sanidad.

- D. RICARDO BARRANCO RODRÍGUEZ, como Subdirector General de Consumo.

- D. JUAN CARLOS BERNAL TROLA, como Subdirector General de la Vivienda.

- D. ISMAEL DRIS MOHAMED, como Subdirector General de Empleo.

- D. MANUEL CORONADO MARTIN, como Subdirector General de Servicios.

3º.- Declarar el cese de la Ilma. Sra. D.ª MARIA TERESA TROYA RECACHA, como Jefe Técnico del Gabinete del Presidente y el nombramiento del Ilmo. Sr. D. MANUEL CORONADO MARTÍN como Jefe del Gabinete del Presidente con rango de Director General.

4º.- Nombrar a los siguientes Directores Generales:

- Ilmo. Sr. D. MIGUEL FÁBREGA LIRIA, como Director General de Menores, dependiendo la Dirección General orgánicamente de la Consejería de Presidencia.

- Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA, como Director General de Sanidad y Bienestar Social, dependiendo la Dirección General orgánicamente de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- Ilma. Sra. D.ª M.ª TERESA TROYA RECACHA, como Directora General de Presidencia, dependiendo la Dirección General orgánicamente de Presidencia.

5º.- Aprobar el ámbito funcional de las diferentes Direcciones Generales, concretándose las funciones de los Directores Generales en las siguientes:

a).- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.

b).- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Consejería.

c).- Coordinar la gestión de los Organismos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de las facultades atribuidas por los diferentes Estatutos a sus órganos de gobierno propios y a los de la Ciudad de Ceuta.

d).- Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales e internacionales se celebren correspondientes a las materias propias de la Consejería.

e).- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Consejería de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejero y órganos de gobierno de la Ciudad.

f).- Coordinar y gestionar la creación y el mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Consejería dentro de los límites atribuidos por el Consejero.

g).- Coordinar el personal de la Consejería bajo la superior autoridad del Consejero.

h).- Cuantas otras funciones le fueran encomendadas por el Consejero.

6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 20 de junio de 2003. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

24.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

El Gobierno de Ceuta, en cumplimiento de; principio de eficacia y en defensa del interés general, se plantea reducir el gasto público con el objetivo de consolidar un capítulo primero dentro del Presupuesto General de la Ciudad, que sea acorde con las necesidades reales de la misma.

En este sentido se propone modificar la relación C, relativa al personal eventual o de confianza, al objeto de que quede de la siguiente forma:

- Una Secretaría Particular de la Presidencia de la Ciudad.

- Cuatro Asesores.

- Diez puestos con rango de auxiliar administrativo, que se distribuirán de la siguiente forma:

Dos Secretarías de Vicepresidentes de Mesa.

Cinco Secretarios de Grupos Políticos.

Un Secretario de Protocolo.
 Un Secretario de Prensa.
 Un Secretario de Festejos.

El resto de puestos que figuraban en la relación C anterior a esta propuesta de acuerdo, quedan amortizados.

Los puestos de Asesor en cuanto a su estructura retributiva y a su cuantía, sufrirán una minoración, fijándose de la manera siguiente:

Sueldo Base	640,42 E.
Residencia	417,33 E.
Incentivo	1.428,75 E.

La Secretaría Particular de la Presidencia conservará la misma estructura retributiva y cuantía que venía establecida anteriormente.

Todos los puestos con rango de Auxiliar Administrativo tendrán la siguiente estructura retributiva:

Sueldo base	531,83 E.
Residencia	266,12 E.
Incentivo	798,98 E.

Los efectos económicos de la presente propuesta se aplicarán a partir de la fecha de nombramiento de cada una de las personas afectadas.

Dése traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Recursos Humanos y a la Unidad de Habilitación.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, a los efectos procedentes.

Ceuta, a 20 de junio de 2003.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.-
 Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.